



Protocolo de actuación frente a la violencia sexual

V.2021



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Declaración de principios	6
3. Ámbito de aplicación	8
4. Definiciones	8
5. Situaciones, actitudes y comportamientos relacionados con la violencia sexual	14
6. Medidas preventivas	15
7. A quién pedir ayuda	16
8. Comité Asesor	17
9. Cómo pedir ayuda	19
10. Procedimiento de actuación	20
11. Atención a las víctimas	22
12. Evaluación, seguimiento y registro	22

1. Introducción

La violencia sexual es una forma de grave vulneración de los derechos fundamentales como la dignidad, la integridad física y moral, y la libertad sexual; un problema que afecta a mujeres y a hombres de todas las edades, en todos los ámbitos de la sociedad. La población infantil es especialmente vulnerable, dado que uno de cada cinco niños/as y adolescentes han sufrido violencia sexual antes de los 18 años¹. En lo que deporte se refiere, investigaciones llevadas a cabo en Reino Unido, Bélgica y Alemania revelan que entre un 11% y un 25% de hombres, y un 17% y un 48% de mujeres han sufrido abuso sexual en este ámbito antes de los 21 años². Por lo tanto, existen evidencias de que la violencia sexual también tiene lugar en el ámbito deportivo.

En este sentido, con objeto de mejorar la salud y la protección de los/as deportistas, y de transformar el deporte en un ámbito más seguro y más saludable, el **Comité Olímpico Internacional** (COI)³ presentó en 2007 su Declaración de Consenso sobre el Acoso y Abuso Sexual en el Deporte. Asimismo, **Safe Sport International**⁴ adoptó en 2014 la Declaración de Brunel, estableciendo una serie de principios orientados a garantizar la protección de los/as deportistas, de todas las formas de violencia.

En 2015 el Comité de Ministros y Ministras del **Consejo de Europa**⁵ aprobó una Recomendación sobre la incorporación de la perspectiva de género en el deporte, donde se insta a los estados miembros a desarrollar programas específicos para combatir la violencia sexual en el deporte: por un lado, adoptar, implementar y monitorizar políticas y medidas en colaboración con las entidades deportivas, para prevenir y combatir la violencia de género contra las mujeres y niñas en el deporte (intimidación o violencia física; y acoso y abuso verbal, psicológico y sexual). Y por otro, diseñar e implementar políticas y medidas para prevenir y combatir el bullying, el acoso y la violencia de género en el ámbito de la actividad física y el deporte, y promover que las escuelas, ayuntamientos, federaciones deportivas y clubes implementen y evalúen dicha implantación (artículos 15 y 16, respectivamente).

1 Council of Europe (2018). About child sexual abuse: <https://www.coe.int/en/web/sport/start-to-talk>

2 Fasting, Kari (2018). Violence against women in sport: definitions and prevalence. Breaking the cycle of inequality in sport, by fixing gender balance in sport and preventing violence against women. Zagreb, Croacia, 25 de octubre.

3 IOC Consensus Statement on "Sexual Harassment & Abuse in Sport" (8 de febrero de 2007):

<https://www.olympic.org/news/ioc-adopts-consensus-statement-on-sexual-harassment-and-abuse-in-sport>

4 Safe Sport International Principles: <http://www.safesportinternational.com/principles/>

5 Council of Europe (2015). Recommendation CM/Rec(2015)2 of the Committee of Ministers to member States on gender mainstreaming in sport:

https://search.coe.int/cm/Pages/result_details.aspx?ObjectID=09000016805c4721

Por su parte, el **IWG grupo de trabajo internacional sobre las mujeres y el deporte**, en su séptimo congreso mundial de 2018, señaló, entre las cinco prioridades de trabajo para los próximos cuatro años, la necesidad de garantizar entornos deportivos seguros y saludables en los que las mujeres ejerzan el control sobre su propio cuerpo⁶.

En lo que al ámbito estatal se refiere, según el **Código Penal**⁷ es ilegal que una persona adulta mantenga relaciones sexuales con menores de 16 años, exista o no consentimiento por parte de la persona menor de edad (artículo 183). Por otra parte, la **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres⁸ señala la necesidad de erradicar toda forma de violencia contra las mujeres (artículo 14), y establece la obligación de que todos los programas públicos de deporte incorporen el principio de igualdad de mujeres y hombres en su diseño y ejecución (artículo 29.-1).

El 6 de noviembre de 2013, el **Senado** adoptó un acuerdo para instar al Gobierno a la adopción de medidas para prevenir el abuso sexual infantil y juvenil en el deporte⁹. En concreto, se solicita sensibilizar a los/as agentes del deporte sobre las diferentes formas de violencia sexual que tienen lugar en este ámbito; implementar estrategias de prevención del abuso sexual infantil y juvenil en las organizaciones deportivas españolas; impulsar la elaboración y aplicación de códigos éticos y de conducta para entrenadores, entrenadoras, y demás personal del ámbito deportivo, tanto si trabajan con personas adultas o con menores; y poner en marcha, en colaboración con las federaciones deportivas españolas, cursos de formación destinados a entrenadores, entrenadoras, y personal del ámbito deportivo, para prevenir y detectar los casos de abuso sexual.

No obstante, en el ámbito estatal el **Anteproyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia** (2019)¹⁰ marca un punto de inflexión en la normativa relacionada con la violencia sexual, dado que incluye un Capítulo específico al deporte y al ocio (Capítulo VIII). Por un lado, se establece que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, regularán protocolos de actuación que recogerán las medidas que

⁶ The Botswana Big Five, The IWG World Conference on Women and Sport launches its legacy: <https://www.sportanddev.org/en/article/news/botswana-big-five-iwg-world-conference-women-and-sport-launches-its-legacy>

⁷ Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE, 281, 24 de noviembre de 1995.

⁸ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE, 71, 23 de marzo de 2007.

⁹ Acuerdo del Senado para instar al Gobierno a adoptar medidas para evitar el abuso sexual en el deporte: http://www.senado.es/legis10/publicaciones/pdf/senado/bocg/BOCG_D_10_262_1929.PDF

¹⁰ Anteproyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: https://www.mscbs.gob.es/normativa/audiencia/docs/LO_proteccion_integral_violencia_menores.pdf

deberán adoptarse para la prevención, detección y actuación frente a las posibles situaciones de violencia comprendidas en el ámbito deportivo y de ocio, y que dichos protocolos deberán ser aplicados en todos los centros que realicen actividades deportivas y de ocio, independientemente de su titularidad y, en todo caso, en la Red de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva, Federaciones Deportivas y Escuelas Municipales (Artículo 44). Y por otro lado, que quienes trabajen en entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad, deberán recibir formación específica en la prevención y detección de cualquier forma de violencia sobre la infancia y la adolescencia, así como para atender adecuadamente las diferentes aptitudes y capacidades físicas e intelectuales de los/as niños/as y adolescentes con discapacidad para el fomento y el desarrollo del deporte inclusivo (Artículo 45). En particular, se establece que dichas entidades están obligadas a:

- Aplicar los protocolos de actuación que adopten las Administraciones Públicas en el ámbito deportivo y de ocio.
- Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.
- Fomentar la participación activa de los/as niños/as y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y las familias, o quienes ejerzan las funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- Designar la figura de “delegado/a de protección” al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y preocupaciones.
- Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, la cultura y el ocio no sean un escenario de discriminación por orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, trabajando con los/as niños/as y adolescentes, así como con sus familias y los/as profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.

Por lo tanto, en base a los datos de prevalencia, y a la normativa y documentación institucional existente, es necesario adoptar medidas orientadas a la prevención y actuación frente a la violencia sexual en el deporte.

2. Declaración de principios

La *Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana* basándose en la legislación, y teniendo en cuenta el derecho de los/las deportistas a disfrutar de un entorno deportivo seguro y saludable, exento de todo tipo de violencia, incluida la violencia sexual, afirmamos tajantemente que no toleraremos la violencia sexual en nuestra entidad, y asumimos nuestra responsabilidad de protección y salvaguardia de sus derechos. Por este motivo, adoptamos los siguientes

COMPROMISOS a través de este protocolo:

- Establecer un método para prevenir la violencia sexual en el ámbito de la actividad de la FFCV.
- Garantizar que todas las personas y entidades vinculadas a la FFCV conozcan el contenido del protocolo y de los servicios de protección que tienen a su disposición.
- Procurar que las personas, empresas, entidades e instituciones relacionadas con la FFCV conozcan cuáles son sus responsabilidades en relación con la prevención y erradicación de la violencia sexual.
- Asegurar que los procesos de selección de personal son transparentes y seguros, garantizando que todo el personal que preste sus servicios en la FFCV (médico, técnico, de servicios, etc.,) esté en posesión del certificado de ausencia de delitos sexuales.
- Asegurar que todos los procedimientos disciplinarios y procesos de apelación están implantados para gestionar correctamente cualquier posible caso de incumplimiento de los códigos de buenas prácticas.
- Poner todos los medios a su alcance para resolver, con la mayor celeridad y eficacia posible, las solicitudes de ayuda presentadas.
- Adoptar medidas de protección contra las víctimas o terceras personas que hayan informado acerca de cualquier conducta relacionada con la violencia sexual.
- Procurar la confidencialidad y el archivo adecuado de la documentación relacionada con un posible caso, según lo dispuesto en la Ley de protección de datos personales.
- Implantar la formación adecuada para la prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito de la actividad de la FFCV.

En definitiva, nos comprometemos a procurar que las actividades deportivas se desarrollen a través de buenas prácticas, y que estas contribuyan a la salud y bienestar de los/las deportistas,

trabajadores/as, personal directivo, médico y demás personal técnico, así como de todas las personas vinculadas a la actividad de la FFCV.

En _____, ade.....de 20__.

Nombre y apellidos, firma, cargo y sello de la entidad:

Fecha aprobación en la Junta Directiva: 19 de noviembre de 2021

Fecha aprobación en la Asamblea:

3. Ámbito de aplicación

El protocolo de actuación contra la violencia sexual es aplicable a toda la actividad, interna y externa, desarrollada por la FFCV, tanto la relación con los propios deportistas como con todo el personal técnico y auxiliar, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantengan con la entidad.

Los comportamientos incluidos en este protocolo son inadmisibles, tanto en el ámbito de la actividad de la FFCV, como en la actividad externa relacionada con estos –viajes, actos sociales, etc.-.

Este protocolo será de aplicación en todas las instalaciones de la FFCV, sean de titularidad propia o estén gestionadas bajo cesión pública o privada, incluidas las actitudes y los comportamientos que tengan lugar en las gradas destinadas al público.

Las situaciones que excedan de las competencias de la FFCV serán debidamente documentadas y se informará sobre las mismas al Consejo Superior de Deportes.

4. Definiciones

Es importante definir los conceptos para sentar las bases sobre las que se desarrollan las políticas de protección de los/as deportistas, dado que las definiciones establecerán el marco de referencia de casos potenciales ante un comité asesor, comité disciplinario, cuerpos de seguridad u otras autoridades competentes.

Es necesario entender que para muchos de estos conceptos existen muy pocas definiciones consensuadas a nivel internacional; y que un mismo concepto puede tener definiciones que difieren en contextos diferentes. Existen definiciones solapadas para conceptos como “abuso” y “violencia” en todas sus formas que en ocasiones se utilizan indistintamente. Además, el marco legal de nuestro país, hace que un mismo comportamiento pueda ser definido como “abuso”

cuando la víctima es menor de edad pero como “acoso” cuando la víctima es una persona adulta.

El término “daño no accidental” se usa como concepto “paraguas” y se utiliza en el mundo del deporte para distinguir entre comportamientos violentos que son parte integral del propio deporte, como puñetazos o patadas en deportes de combate, y los que no lo son, como ceremonias de iniciación o acoso sexual.

A efectos de este protocolo, se definen los términos generales relacionados con la violencia sexual para facilitar un marco de trabajo en el que cimentar el procedimiento a seguir para la prevención, detección y actuación ante posibles casos de acoso y abuso sexual.

La **violencia sexual** es un término amplio que incluye acoso sexual y abuso sexual, con o sin contacto físico, y que se define como un acto sexual que intenta o comete una persona hacia otra sin consentimiento de la víctima, o cuando el consentimiento es coaccionado o manipulado; o hacia alguien que no tiene capacidad para consentir o rechazar¹¹.

El **acoso sexual** es “cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, no deseado, dirigido contra una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo”¹².

La finalidad inmediata del acoso sexual consiste en obtener algún tipo de satisfacción sexual, pero el objetivo final es manifestar el poder de una persona sobre otra, habitualmente del hombre sobre la mujer, perpetuando, de esta forma, las estructuras de poder que existen todavía en nuestra sociedad. Comportamientos que cuando las víctimas son adultas se consideran “acoso sexual” pueden ser considerados “abuso sexual” en caso de que las víctimas sean menores.

Acoso por razón de sexo se refiere a un amplio abanico de comportamientos verbales o no verbales realizados a una persona en función de su sexo con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad, y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para esta¹³.

¹¹ Proyecto *Start To Talk* de la Comisión Europea y Consejo de Europa:
<https://rm.coe.int/pro-safe-sport-factsheet-1-country-context-facts-and-figures-pdf/16807720a7>

¹² Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE, 71, 23 de marzo de 2007.

¹³ Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE, 71, 23 de marzo de 2007.

El acoso por razón de sexo afecta negativamente a la cohesión del equipo y al bienestar de los/as deportistas, repercutiendo en el rendimiento individual y del equipo, y pudiendo conllevar al abandono temprano de la práctica deportiva.

El **abuso sexual** es un comportamiento verbal, no verbal o físico con connotaciones sexuales hacia una persona o un grupo que se basa en el abuso de poder y de confianza. Puede ser intencionado o no intencionado¹⁴. En muchas ocasiones el abuso sexual no incluye alto nivel de violencia y eso hace que la víctima, especialmente si es menor de edad, no sea consciente de que está siendo abusada.

Es habitual, especialmente en entornos deportivos de alto nivel, que se generen fuertes relaciones desequilibradas de poder y de dependencia entre deportistas o entre entrenadores o entrenadoras, y deportistas. Es entonces cuando barreras interpersonales se empiezan a romper sistemáticamente haciendo que los límites sean difusos y que los/as deportistas no sean capaces de reconocerse como víctimas de acoso y/o abuso.

Este proceso llamado “grooming” se encuentra en la base de cualquier relación abusiva e incluye un proceso gradual en el que la persona perpetradora se gana la confianza absoluta de su víctima mediante manipulaciones, promesas de medallas, premios tangibles o intangibles como puede ser hacer a la víctima sentirse especial, superior o más segura.

El proceso “**grooming**” (preparación, acercamiento o captación) se compone de seis fases¹⁵:

- Identificación y selección de la víctima potencial:
 - Observar qué deportista es vulnerable.
 - Buscar momentos para saber si puede ser una persona de confianza, discreta, que guarde los secretos.
 - Comprobar que es una persona susceptible.
 - Comenzar a hacerse amigo/a de esta persona.
 - Ser agradable.

- Consolidación de la relación de confianza:

¹⁴ Comité Olímpico Internacional: <http://www.olympic.org/sha?tab=gender-harassment>, extraído de Brackenridge, C.H. (2001). Spoilsports: Understanding and preventing sexual exploitation in sport. London: Routledge, p. 35.

¹⁵ Fuente: Comité Olímpico Internacional: <http://www.olympic.org/sha?tab=gender-harassment>, extraído de Brackenridge, C.H. (2001). Spoilsports: Understanding and preventing sexual exploitation in sport. London: Routledge, p. 35.; y Brackenridge, C., & Fasting, K. (2005). The grooming process in sport: Narratives of sexual harassment and abuse. Auto/biography, 13(1), 33-52.

- Hacerle sentir especial, prometiendo éxitos deportivos.
 - Pasar tiempo a solas con esta persona.
 - Escucharla.
 - Ser constante.
 - Establecer las condiciones mínimas para cada encuentro.
 - Comenzar a negociar “tienes que hacer esto porque yo he hecho lo otro”.
- Construcción sobredimensionada de la idealización y la lealtad:
- Someter a la víctima a través de la disciplina deportiva.
 - Utilización de la reputación en el ámbito del deporte para posicionarse sobre la víctima y su entorno.
 - Creación de una relación de dependencia.
- Aislamiento y control:
- Impedir a la víctima estar con el resto de iguales o menospreciar otras amistades y apoyos de esta.
 - Restringir la confianza a su madre, su padre o personas tutoras, pero en ningún caso se le permite tener confianza con sus compañeras/os, u otras personas.
 - Ser incongruente y actuar de forma ambigua al crear expectativas, o actuar sin criterio a la hora de reprender o castigar a la víctima, generando dudas, celos y ansiedad por no recibir la atención que necesita.
 - Comprobar reiteradamente el compromiso y la lealtad de la víctima a través de preguntas e interrogatorios.
- Abuso sexual:
- Incursión gradual en límites sexuales ambiguos.
 - Si la víctima se resiste, engañarle diciendo “la última vez no te importó”.
 - Pedirle que colabore: “me perteneces, es lo menos que puedes hacer”.
 - Ofrecer protección, haciéndole sentir responsable y culpable: “no diré nada, es nuestro pequeño secreto”.
- Voto de silencio, secretismo
- Desacreditar a la víctima de forma que no tenga otra elección que permanecer en esa situación: “el resto no lo entenderá”, “nadie te creerá”.
 - Amenazar a la víctima: “si se lo cuentas a alguien te haré daño”, “haré daño a alguien que te importa”, “te echaré del equipo”.

Las **novatadas** son conductas tradicionales que se llevan a cabo en el ejército, colegios mayores, equipos deportivos, etc. Se trata de obligar a los/as nuevos miembros a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, en muchos casos, humillantes o vejatorios y de clara connotación sexual, que llevan a cabo compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo grupo¹⁶.

El COI considera las novatadas en el deporte como un ritual de tránsito que deben cumplir los/as nuevos miembros de un equipo para obtener la aceptación en el mismo. A menudo ocurre ante la falta de supervisión por parte de una persona adulta y en relación con el consumo de alcohol. Asimismo, estos rituales, con frecuencia, implican una actividad sexual indeseada.

El **bullying** se refiere a comportamientos agresivos físicos, verbales o psicológicos, no deseados, que se producen entre jóvenes de forma reiterada a lo largo del tiempo, y que causan daño físico, emocional, social o educacional a la víctima¹⁷.

Se consideran **cómplices** aquellas personas que teniendo conocimiento de una situación de violencia sexual no hacen nada al respecto. Las actitudes pasivas, la no intervención, la negación o el silencio de las personas que se encuentran en puestos de toma de decisiones en el ámbito deportivo conllevan que las consecuencias psicológicas del acoso y el abuso sexual sean mayores. La inacción por parte de las personas cómplices hace creer a víctimas de violencia sexual que estos comportamientos son legales y socialmente aceptables, y que las personas que están en el ámbito del deporte no tienen poder para hablar sobre ello o hacer algo para erradicarlo¹⁸.

La FFCV prohíbe totalmente todas las actitudes y todos los comportamientos que implican violencia sexual, y establecerá mecanismos para la detección de situaciones de riesgo, así como para la prevención y actuación en este ámbito.

¹⁶ Comité Olímpico Internacional: <http://www.olympic.org/sha?tab=gender-harassment>, extraído de Brackenridge, C.H. (2001), Spoilsports: Understanding and preventing sexual exploitation in sport. London: Routledge, p. 35.

¹⁷ Adaptado de: Australian Sports Commission
<http://mwfa.com.au/wp-content/uploads/2015/04/Australian-Sports-Commission-Factsheet-Bullying.pdf>

¹⁸ Comité Olímpico Internacional: <http://www.olympic.org/sha?tab=gender-harassment>

5. Situaciones, actitudes y comportamientos relacionados con la violencia sexual¹⁹

SITUACIONES GENERALES	COMUNICACIÓN VERBAL Expresiones, comentarios	COMUNICACIÓN NO VERBAL Gestos o actos de naturaleza sexual	CONTACTO FÍSICO
- Hacer preguntas acerca de la vida sexual. - Inmiscuirse en la vida privada. - Realizar llamadas de teléfono de forma continua. - Ejercer el control de la vida privada. - Ir a buscarles al centro educativo o de trabajo. - Provocar encuentros, aparentemente casuales y reiterados. - Entrar en el vestuario sin pedir permiso. - Permanecer en el vestuario mientras no han terminado de ducharse o vestirse. - Observar clandestinamente en vestuarios, servicios, etc., o colocar cámaras con objeto de grabar imágenes. - No ofrecer la posibilidad de cambiarse el pelo en privado. - Establecer relaciones duales entre el/la entrenador/a y un/a solo/a deportista: compartir vestuario, ducharse con deportistas. - Fomentar el consumo de alcohol en los viajes. - En los viajes compartir habitación. - Convocar a sesiones de entrenamiento individual. - Invitar a las/os deportistas a casa. - Realizar actos humillantes en forma de novatadas. - Realizar propuestas, invitaciones e incitaciones explícitas de carácter sexual. - Ofrecer ventajas deportivas a cambio de servicios sexuales.	Comentarios sexistas, despectivos o inadecuados: - <i>Que cuestionan o ridiculizan a las mujeres en general, así como a las deportistas por ser mujeres.</i> - <i>Acerca de algún aspecto o característica corporal.</i> - <i>Acerca de la forma de vestir y arreglarse.</i> - <i>Que cuestionan o ridiculizan a los hombres, en base a su falta de hombría o por comportamientos estereotípicamente</i> - Palabras soeces, tacos y expresiones de naturaleza sexual. - Bromas, burlas o chistes que ridiculizan a las mujeres. - Expresiones, bromas y opiniones homófobas, lesbófobas, transfobas, ya sean de carácter general o que hagan alusión a la orientación sexual de un o una deportista. - Expresiones cargadas de agresividad que provocan malestar y crean un ambiente hostil. - Expresiones cargadas de agresividad, que provocan miedo o temor. - Pullas o insultos con connotación sexual. - Instrucciones y correcciones táctico-técnicas de forma grosera, con palabras soeces e insultos. - Intimidación verbal a través de propuestas de carácter sexual.	- Miradas lascivas o insistentes. - Silbidos. - Expresiones faciales o corporales. - Mostrar imágenes pornográficas u objetos con contenido sexual. - Visualizar vídeos o películas erótico-pornográficas. - Reproducir música sexista (en las instalaciones, los viajes, los vídeos, etc.). - Utilización inadecuada de nuevas tecnologías: - Mensajes incómodos a través de comunicación instantánea. - Comunicación o seguimiento no deseado a través de las redes sociales. - Correos electrónicos con contenido sexual. - Llamadas perdidas insistentes. - Distribuir contenidos pornográficos en los grupos de Whatsapp u otras aplicaciones utilizadas para comunicación interna. - Sacarse fotos en el vestuario, con o sin ropa, y subirla a redes sociales.	- Excesivo e inadecuado acercamiento en el contacto corporal, abrazos, apretones, etc. - Tocamiento de ciertas partes del cuerpo: nalgas, pechos, genitales... - Pelizcos y cachetes. - Atraer con un abrazo en el intento de besarles. - Besar a la fuerza. - Actos sexuales no consentidos. - Intento de violación. - Violación.

Estas conductas son inaceptables y conllevarán consecuencias inmediatas. El Comité Asesor de Protección, en el marco de sus competencias, y de acuerdo al principio de proporcionalidad, adoptará las medidas que estime oportunas ante cualquier comportamiento que ponga en riesgo la salud y el bienestar de los/las deportistas.

¹⁹ Adaptado de: Azurmendi, A. y Fontecha, M. (2015). Guía para la prevención del acoso y el abuso sexual a mujeres en el deporte. Pautas para un protocolo. Vitoria-Gasteiz: Emakunde. Disponible en: https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_guias2/es_emakunde/adjuntos/29.guia.de.orte.pdf

6. Medidas preventivas

Además de la adopción del presente protocolo, la FFCV, en el marco de sus competencias y actividad, se compromete a adoptar medidas de prevención complementarias para garantizar la protección de los/las deportistas, trabajadores/as, personal directivo, médico y demás personal técnico, así como de todas las personas vinculadas a la actividad de la FFCV, frente a la violencia sexual.

Con este objetivo, la FFCV adaptará las recomendaciones que el CSD pone a disposición de las entidades deportivas en relación con la protección de los/las deportistas. Con carácter general, se adoptarán medidas de prevención en la gestión de las siguientes tareas o situaciones:

- Designación de la persona delegada de protección.
- Contratación de personal y servicios.
- Acogida / nuevas incorporaciones: códigos éticos de conducta para deportistas, personal técnico, personal médico, personal de administración y servicios, y familias.
- Uso de espacios deportivos (sala de musculación, sala de fisioterapia, vestuarios, etc.) y uso de espacios complementarios (almacenes, despachos, salas de reuniones, salas de estar, etc.).
- Viajes, concentraciones y pernoctaciones.
- Comunicación, uso de imágenes y redes sociales.
- Actitudes y comportamientos en las gradas.
- Entrega de premios.

Sin perjuicio de las medidas de prevención específicas que se adopten, es fundamental que todas las personas vinculadas a la FFCV sean informadas acerca de la existencia del protocolo de actuación. En este sentido, el/la delegado/a de protección, promoverá la sensibilización del personal, de los/las deportistas y de las familias, a través de la información y la difusión regular de material educativo relacionado con la prevención de la violencia sexual.

7. A quién pedir ayuda

la FFCV deberá designar un/a **Delegado/a de Protección**²⁰ que lidere toda la estrategia de protección de los/as deportistas en la entidad. Deberá ser una persona cercana a los/as deportistas, y tener formación específica²¹ en materia de prevención de la violencia sexual.

Las funciones de el/la Delegado/a de Protección son las siguientes:

- Liderar los trabajos de desarrollo e implantación de las políticas de protección de los/as deportistas, y asegurar su correcta implantación, monitorización y actualización periódica.
- Tramitar el procedimiento de actuación previsto en el protocolo.
- Realizar periódicamente evaluaciones de riesgos en la organización y desarrollar un plan de minimización de posibles riesgos contra la indemnidad sexual de los/as deportistas. Los planes de riesgo deben involucrar a todo el personal y al voluntariado.
- Asegurar que todas las personas de la entidad conocen los protocolos y las políticas de protección de la organización.
- Asegurar que la FFCV dispone de personal formado en protección de los/as deportistas.
- Informar al órgano competente dentro de la entidad deportiva de cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que ponga en riesgo la integridad de los/as deportistas.
- Asesorar a la dirección de la entidad sobre las necesidades de formación, manteniendo un registro del personal que ha completado la misma.
- Actuar como punto de contacto dentro de la entidad deportiva de cara a agentes de otras entidades u organizaciones en todo lo relacionado con la protección de los/as deportistas.
- Creación y mantenimiento de un registro de casos o situaciones.

El/la delegado/a de protección será el/la encargado/a de resolver consultas y recoger las solicitudes de ayuda o quejas. Su información de contacto debe estar siempre disponible en un lugar visible y accesible en todo momento.

²⁰ Ver documento “Recomendaciones para la designación de el/la delegado/a de protección”.

²¹ El CSD proporcionará formación específica en materia de protección frente a la violencia sexual en el deporte a las delegadas y los delegados de protección de las federaciones deportivas españolas.

Si sufres violencia sexual, o tienes conocimiento de que alguna persona del ámbito de la actividad de la FFCV ha sufrido violencia sexual, puedes ponerte en contacto con el/la delegado/a de protección a través de los siguientes medios:

☎ 963 510 619

✉ delegado.proteccion@ffcv.es

Asimismo, tienes a tu disposición los siguientes recursos públicos específicos²²:

- Fiscalía de Menores
- Policía / Guardia Civil
- Servicios de Atención a mujeres

8. Comité Asesor

El Comité Asesor estará integrado por las siguientes personas:

- Un/a representante de la Junta Directiva
- El Secretario General de la FFCV
- El Asesor Jurídico de la FFCV

El Comité Asesor adoptará las medidas que estime oportunas con relación a las conductas de violencia sexual, de acuerdo al Código de Conducta²³ establecido para cada caso (personal, deportistas, familias, etc.), en función de la gravedad de las mismas, y en todo caso, respetando las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

Entre otras, podrían adoptarse las siguientes medidas:

- Prohibición de acceso a las instalaciones de la FFCV
- Traslado forzoso, temporal o definitivo.
- Suspensión temporal de la actividad como técnico/a o deportista por un plazo determinado.

²² Cada federación o club deberá incluir los datos correspondientes al ámbito geográfico en el que esté ubicado.

²³ Ver documentos "Código de Conducta de personal", "Código de Conducta de deportistas", y "Código de Conducta de familias".

- Rescisión del contrato o servicio.
- Expulsión de la entidad.
- Suspensión definitiva de la actividad o retirada de licencia.
- Etc.

En cualquier caso, la FFCV deberá contemplar la violencia sexual como posible motivo de sanción en sus respectivas normas o reglamentos: reglamento de licencias, reglamento disciplinario, norma de régimen interno, etc.

9. Cómo pedir ayuda

Cualquier persona que sea víctima de violencia sexual, o cualquier persona que tenga conocimiento de estas situaciones, podrá solicitar ayuda verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con el/la delegado/a de protección (**poner nombre y apellidos**).

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA	
SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	PERSONA AFECTADA
<input type="checkbox"/>	OTRA
DATOS DE LA PERSONA AFECTADA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF:	SEXO: MUJER HOMBRE OTRO
EDAD:	
ROL/ESTAMENTO (deportista, técnico/a, árbitro/a, etc.):	
TELÉFONO:	
En caso de tratarse de un/a menor de edad, indicar los datos de contacto de su familia o sus tutores/as legales:	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (indicar personas implicadas y conductas observadas, así como posibles testigos)	
Fecha:	Hora: Lugar:
SOLICITUD	
<input type="checkbox"/>	Solicito el inicio del protocolo de actuación frente a la violencia sexual
Lugar y fecha	Firma de la persona interesada

10. Procedimiento de actuación

Solicitud de ayuda o queja

- Presentada por cualquier persona que sea víctima de violencia sexual, o cualquier persona que tenga conocimiento de esta situación.
- Verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de Protección de la FFCV.

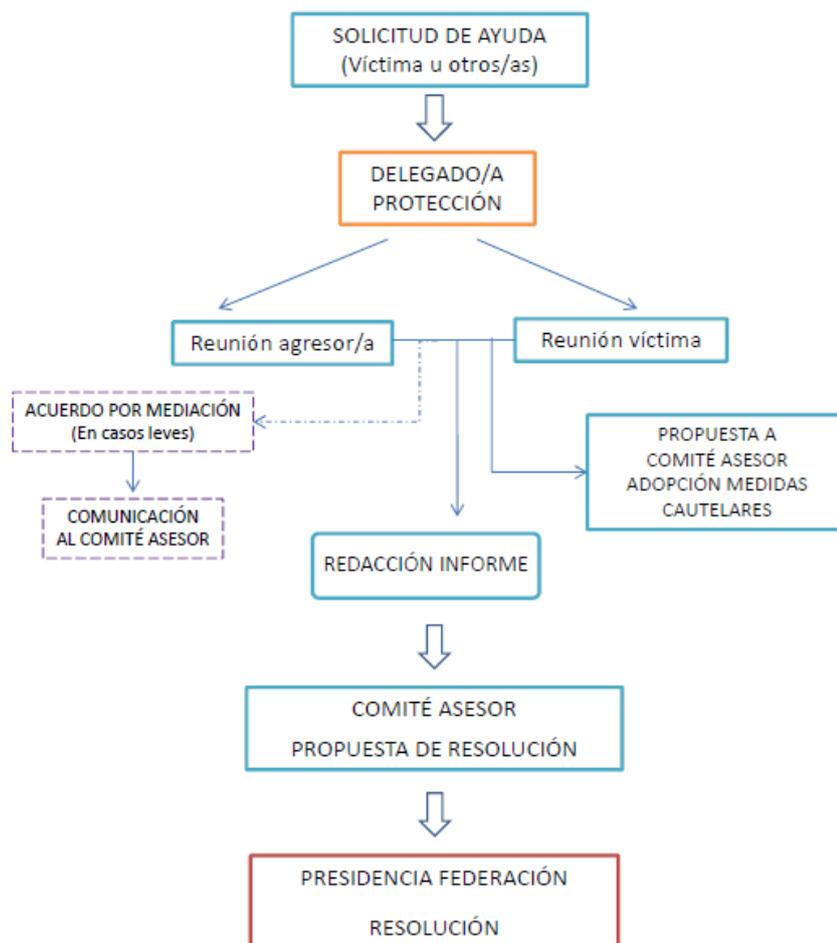
Procedimiento

1. Presentación de una solicitud de ayuda o queja dirigida a el/la Delegado/a de Protección de la FFCV.
2. El/la Delegado/a de Protección iniciará el procedimiento en el plazo máximo de siete días desde la recepción de la solicitud de ayuda o queja. El procedimiento formal requiere la presentación de la queja firmada y por escrito. Notificará a la persona sobre la que versa la reclamación la existencia de la queja y de las conductas ofensivas que se le imputan.
3. El/la Delegado/a de Protección, respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de toda persona implicada, celebrará una reunión con cada una de las partes así como con posibles testigos, para recabar toda la información sobre los hechos acaecidos.
4. El/la Delegado/a de Protección propondrá al Comité Asesor la adopción de las medidas cautelares que se estimen oportunas, dependiendo de la gravedad de la acusación o la queja. En ningún caso las medidas adoptadas pueden suponer un perjuicio de las condiciones en las que la víctima desarrolla la actividad en el ámbito deportivo.
5. Ante situaciones de escasa gravedad se intentará la resolución del conflicto a través de la mediación. El/la Delegado/a de Protección se reunirá con ambas partes por separado, dando por concluido el proceso si existe acuerdo entre las partes, y comunicando la resolución del conflicto al Comité Asesor.
6. En el resto de situaciones, el/la Delegado/a de Protección elaborará un informe con las conclusiones alcanzadas en el procedimiento, incluyendo, en su caso, las circunstancias agravantes observadas, que será elevado al Comité Asesor para que realice la propuesta de resolución en función de la gravedad de la conducta acreditada.
7. La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la FFCV para que dicte la oportuna resolución, que pondrá fin al procedimiento.

Se procurará protección a la víctima y/o a la persona que solicita ayuda, garantizándose que no se produzcan represalias contra las personas que presenten la solicitud, atestigüen o participen en el procedimiento.

No es obligación de los/as delegados/as de protección determinar si existe violencia sexual o resolver el caso, pero sí poner en conocimiento del Comité Asesor la solicitud de ayuda o queja, y proponer la adopción de medidas cautelares.

Resumen del procedimiento



11. Atención a las víctimas

El/la delegado/a de protección de la FFCV garantizará en todo momento el respeto a la voluntad de la víctima para garantizar la confidencialidad de la información (testimonio, material audiovisual, rumores, etc.).

La FFCV pondrá a disposición de las víctimas apoyo jurídico y psicológico.

12. Evaluación, seguimiento y registro

La FFCV creará un registro donde se incluirán los casos que tengan lugar en la entidad en relación con la violencia sexual, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todas las solicitudes de ayuda o quejas deberán ser comunicadas al Consejo Superior de Deportes²⁴ en un plazo máximo de un mes desde la presentación de la queja.

La adopción de este protocolo implica la realización de un seguimiento²⁵ de las medidas adoptadas con relación a la protección de los/las deportistas. En particular, deberán llevarse a cabo las siguientes tareas:

Tarea		✓
1	Protocolo aprobado y firmado	
2	Designación delegado/a protección	
3	Comunicación con delegado/a CSD	
4	Formación a delegado/a protección	
5	Adoptadas medidas de prevención en contratación de personal y servicios	
6	Códigos de Conducta adaptados y firmados	
	<i>Deportistas</i>	
	<i>Personal técnico, médico, de admon. etc.</i>	
	<i>Familias</i>	
7	Medidas de prevención adoptadas	
	<i>Viajes y pernoctaciones</i>	
	<i>Vestuarios y duchas</i>	

²⁴ En el caso de las federaciones deportivas españolas. En otros casos, deberá indicarse el órgano superior de referencia.

²⁵ Ver documentos "Evaluación de riesgos" y "Evaluación y seguimiento de las medidas de protección".

	<i>Salas complementarias</i>	
	<i>Comunicación, imágenes y redes sociales</i>	
	<i>Entrega de premios</i>	
8	Medidas de sensibilización adoptadas	
	<i>Información a todas las personas vinculadas a la actividad del CAR o CT</i>	
	<i>Disposición de cartel de situaciones en espacios comunes</i>	
9	Formación del personal	
10	Creación y actualización del registro de casos	
11	Comunicación - adherencia FTTT	
12	Evaluación de las medidas de protección	

RECOMENDACIONES PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE LOS/AS DEPORTISTAS FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

La evaluación de riesgos permite evaluar el daño potencial que los/as deportistas pueden sufrir durante la práctica deportiva. Una entidad que pretenda implantar una política de protección de los/as deportistas frente a la violencia sexual, deberá garantizar que se han adoptado medidas de prevención tanto en el ámbito organizacional como en el deportivo. En este sentido, es fundamental que la entidad realice una evaluación de riesgos que le permita identificar las necesidades a cubrir, y establecer las medidas a adoptar en esta materia.

Como norma general, esta evaluación deberá ser realizada por el/la delegado/a de protección, con una periodicidad anual (o por temporada deportiva); y cada vez que tenga lugar un caso de violencia sexual.

Igualmente, el/la delegado/a de protección será el responsable de la implementación de las medidas que se detallan a continuación.

Riesgo	Medidas	✓
<i>Personal entidad</i>		
Selección de personal inadecuado que va a tener contacto directo con deportistas	Protocolo de prevención y actuación aprobado	
	Persona delegada de protección designada y formada	
	Proceso de contratación segura de personal	
	Certificado de ausencia de delitos sexuales de todo el personal	
	Formación al personal en materia de protección	
	Firma del Código de Conducta	
Falta de comunicación con el/la delegado/a de protección del CSD	Persona delegada de protección designada y formada	
	Archivo de registro creado	
	Coordinación y comunicación con el CSD	
<i>Solicitud de ayuda y procedimiento</i>		
Dudas sobre el comportamiento de algunas personas adultas con los/as deportistas	Persona delegada de protección designada y formada	
	Formación en materia de protección	
	Protocolo de solicitud de ayuda y consecuencias	
	Procedimiento de actuación definido	
Inexistencia de un protocolo para solicitar ayuda y procedimiento de actuación	Protocolo de solicitud de ayuda y consecuencias	
	Procedimiento de actuación definido	
Las quejas no se gestionan de forma adecuada	Protocolo de solicitud de ayuda y consecuencias	
<i>Procedimiento de solicitud de ayuda o presentación de quejas</i>		

Falta de conocimiento del procedimiento para comunicar casos al CSD y/o a las autoridades	Protocolo de solicitud de ayuda y consecuencias	
	Procedimiento de actuación definido	
Falta de comunicación de los casos al CSD	Persona delegada de protección designada y formada	
	Archivo de registro creado	
	Coordinación y comunicación con el CSD	
No se ha designado delegado/a de protección en la entidad	Protocolo de prevención y actuación aprobado	
	Funciones de la persona delegada de protección	
	Formación en materia de protección	
Los/as deportistas no tienen claro con quién deberían hablar sobre este tema	Poner en lugar visible información sobre protección	
	Difundir el nombre y forma de contacto de protección	
<i>Deportistas</i>		
Falta de conocimiento y formación en materia de protección (en especial, menores de edad)	Protocolo de solicitud de ayuda y consecuencias	
	Procedimiento de actuación definido	
	Formación en materia de protección	
Dudas sobre el comportamiento de algunos/as deportistas	Persona delegada de protección designada y formada	
	Procedimiento de actuación definido	
	Firma del Código de Conducta	
<i>Vestuarios y duchas</i>		
No se cumplen las recomendaciones realizadas en el documento específico sobre vestuarios y duchas	Persona delegada de protección designada y formada	
	Protocolo de prevención y actuación aprobado	
	Firma del Código de Conducta	
	Formación en materia de protección	
	Implantación de las medidas de protección para vestuarios	
<i>Transporte y viajes</i>		
No se han contrastado medidas de protección en relación con las o los chóferes	Persona delegada de protección designada y formada	
	Proceso de contratación segura de personal	
	Certificado de ausencia de delitos sexuales de todo el personal	
	Firma del Código de Conducta	
	Formación en materia de protección	
No se cumplen las recomendaciones realizadas en el documento específico sobre viajes	Persona delegada de protección designada y formada	
	Protocolo de prevención y actuación aprobado	
	Proceso de contratación segura de personal	
	Firma del Código de Conducta	
	Formación en materia de protección	
	Implantación de las medidas de protección para viajes	
<i>Comunicación, TICs y redes sociales</i>		
No se cumplen las recomendaciones realizadas en el documento específico sobre comunicación	Firma del Código de Conducta	
	Implantación de las medidas de protección para comunicación	

<i>Conductas en general</i>		
Convivencia en espacio seguro	Firma de Códigos de Conducta por parte de todas las personas vinculadas a la entidad	

Esta evaluación de riesgos fue realizada por
(nombre y apellidos),..... (cargo).

Fecha:

Firma:



RECOMENDACIONES PARA LA DESIGNACIÓN DE EL/LA DELEGADO/A DE PROTECCIÓN

El/la delegado/a de protección será designado/a por la Presidencia de la Federación.

El/la delegado/a de protección debe ser una persona con formación y experiencia en la materia. En caso de no contar en la organización con una persona formada en protección en el deporte, se debe facilitar dicha formación a la persona asignada.

Los principales **objetivos** de la persona que desempeñe este cargo serán los siguientes:

- Liderar toda la estrategia de protección de los/as deportistas, asegurando su correcta implantación, monitorización y actualización periódica, y convertirse en la persona de referencia en este ámbito.
- Garantizar la sensibilización de todas las personas vinculadas a la entidad en relación con la violencia sexual, promover la creación de espacios seguros, y minimizar los factores de riesgo en el desarrollo de la actividad deportiva.
- Informar a la Presidencia de la Federación y, en su caso, a las autoridades competentes en la materia, acerca de todos los casos de violencia sexual que tengan lugar en la entidad.

Las **funciones** de el/la delegado/a de protección son las siguientes:

- Tramitar el procedimiento de actuación previsto en el protocolo.
- Realizar periódicamente evaluaciones de riesgos en la organización y desarrollar un plan de minimización de posibles riesgos contra la indemnidad sexual de los/as deportistas. Los planes de riesgo deben involucrar a todo el personal y al voluntariado.
- Asegurar que todas las personas de la entidad conocen los protocolos y las políticas de protección de la organización.
- Asegurar que la FFCV dispone de personal formado en protección de los/as deportistas.
- Informar al órgano competente dentro de la entidad deportiva de cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que ponga en riesgo la integridad de los/las deportistas.

- Asesorar a la dirección de la entidad sobre las necesidades de formación, manteniendo un registro del personal que ha completado la misma.
- Actuar como punto de contacto dentro de la entidad deportiva de cara a agentes de otras entidades u organizaciones en todo lo relacionado con la protección de los/as deportistas.
- Creación y mantenimiento de un registro de casos o situaciones.

Capacidades requeridas:

- Desarrollo de políticas, formación, y gestión del programa de protección.
- Sensibilidad y empatía hacia las personas.
- Capacidad comunicativa.
- Capacidad para asesorar, apoyar y supervisar en materia de protección.
- Capacidad para trabajar de forma profesional y confidencial en un ámbito que implica carga emocional y el afrontamiento de casos altamente sensibles.

Conocimientos requeridos:

- Saber reconocer los comportamientos inadecuados y dañinos, e identificar el umbral de las prácticas abusivas.
- Conocimiento de las funciones de las entidades o autoridades competentes en la materia, y la forma en que se deben derivar los casos.
- Conocimiento de la normativa estatal en materia de protección de infancia y adolescencia; violencia contra las mujeres; igualdad de mujeres y hombres; y deporte.

El/la delegado/a de protección estará disponible para resolver consultas o dudas, y para recoger solicitudes de ayuda o quejas. Su información de contacto debe estar accesible en todo momento en la página web de la Federación.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL DE APOYO

(Personal técnico, médico, arbitral, administración, servicios y voluntariado)

Todas las personas que forman parte de una entidad deportiva desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los/as deportistas. Por este motivo, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo protector seguro, positivo e inclusivo para todas las personas. Es importante que el personal técnico y médico, el personal de administración y servicios, las familias, el voluntariado, y todas las personas vinculadas a la actividad de la entidad, respeten los derechos y el bienestar de los/as deportistas.

El objetivo de este código de conducta es establecer los estándares de comportamiento para los profesionales del deporte, así como para personas que realizan labores de carácter voluntario. La firma de este Código de Conducta es obligatoria y compromete a respetar cada uno de estos estándares de comportamiento basados en los principios de: competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad.

Como (miembro del equipo directivo, estamento técnico, equipo médico) (empleado/a de administración y servicios) (voluntario/a) de la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana, en el desempeño de mis funciones **me comprometo** a:

- Considerar el bienestar y la seguridad de los/as deportistas una prioridad sobre los resultados deportivos.
- Realizar la formación básica sobre protección que para mí proponga mi entidad deportiva de referencia.
- Respetar la dignidad y los derechos de cada deportista, y no discriminar a nadie por razón de sexo, edad, raza, color de piel, etnia, origen, lengua, religión, ideología, discapacidad, identidad u orientación sexual.
- Asegurarme de que los/as deportistas a mi cargo sientan que les valoro por igual, y que no fomento favoritismos.
- Respetar la vida privada de los/as deportistas, evitando inmiscuirme en asuntos ajenos a la actividad deportiva.
- Informar a el/la delegado/a de protección acerca de cualquier duda que me surja sobre mala praxis, violencia, o abuso. La no acción no es una opción.

- Escuchar e informar a el/la delegado/a de protección de cualquier duda sobre mala praxis, violencia o abuso de la que me informen los/as deportistas o sus familias.
- Ser un ejemplo, y actuar con deportividad (esto incluye respetar las decisiones del estamento arbitral); no beber alcohol ni consumir drogas; no consumir sustancias dopantes; no decir palabras soeces; ni realizar comentarios sexistas, racistas, homófobos, lesbófobos, tránsfobos, o discriminatorios.
- Respetar mi posición de confianza, mantener límites adecuados con los/as deportistas y no hacer mal uso de mi posición de confianza y poder sobre estos/as.
- Crear un ambiente y espacio de trabajo abierto, y evitar pasar tiempo a solas con los/as deportistas.
- Llegar con suficiente antelación al comienzo de las actividades programadas para menores de 18 años, para asegurarme de que se han adoptado las medidas de protección necesarias.
- Garantizar la seguridad de los/as deportistas supervisando debidamente las actividades, y aplicando técnicas y métodos de entrenamiento, positivos y seguros.
- No hacer bullying.
- Actuar contra cualquier forma de bullying hacia o entre los/as deportistas.
- Comunicarme de una forma constructiva, adecuada a cada edad, y sin humillar a nadie.
- Ofrecer oportunidades para que los/as deportistas participen en la toma de decisiones.
- Relacionarme de manera positiva con las familias de los/as deportistas menores de edad, y comunicarme periódicamente con aquellas sobre el desarrollo deportivo de sus hijos/as.
- No consentir que se infrinjan las normas, ni admitir la expresión de ninguna forma de violencia.
- Asegurarme de que no se divulgue información confidencial sin el consentimiento de las personas afectadas, a no ser que exista una orden expresa de las autoridades competentes.

Como (miembro del equipo directivo, estamento técnico, equipo médico) (empleado/a de administración y servicios) (voluntario/a) de la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana **también me comprometo a:**

- No participar en ningún juego provocativo verbal, físico o sexual, ni juegos que impliquen contacto inapropiado (nalgas, genitales, pechos) con los/as deportistas. Tampoco los permitiré.

- No transportar a deportistas menores de edad en mi vehículo privado sin autorización de sus padres o tutores, salvo en una situación de emergencia. En tal caso, pondré sobre aviso a la persona responsable de la dirección técnica de la entidad, o a alguien del equipo directivo.
- No me quedaré a solas con deportistas menores de edad.
- No tendré ninguna relación sexual con un/a deportista menor de edad, ni haré ninguna propuesta o comentario de carácter sexual.
- No utilizaré un lenguaje no verbal con connotaciones sexuales (miradas lascivas, silbidos, etc.).
- No estableceré un vínculo emocional con una persona menor de edad para beneficio propio.
- No presionaré, ni asustaré, ni humillaré a un/a deportista como forma de control.
- No accederé a los vestuarios mientras se están cambiando los/as deportistas excepto en situaciones de emergencia
- No sacaré fotos en los vestuarios, con o sin ropa, ni consentiré que otras personas lo hagan.
- No realizaré un uso inadecuado de teléfono y redes sociales –esto incluye compartir contenidos pornográficos; mantener conversaciones privadas con una persona menor de edad; escribir comentarios que pudieran perjudicar o poner en riesgo el bienestar de los/as deportistas, etc.-.
- No causaré daño físico ni amenazaré a nadie.

Como (miembro del equipo directivo, estamento técnico, equipo médico) (empleado/a de administración y servicios) (voluntario/a) de la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana tengo **derecho a:**

- Disfrutar de mi trabajo y contar con el apoyo de la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana para poder realizar mi actividad en condiciones de seguridad.
- Recibir información y formación sobre los procedimientos y protocolos de protección, así como de los procedimientos para garantizar la protección de los/as deportistas.
- Tener acceso a formación continua sobre todos los aspectos de mi trabajo o actividad.
- Que se me escuche o se me tenga en cuenta para la toma de decisiones de cuestiones que me afecten en el desarrollo de mi actividad en la entidad.

- Que se me respete y se me trate de manera justa por los órganos de gobierno de esta entidad.
- Que no se me presione u obligue a llevar a cabo acciones que infrinjan este código de conducta.
- Obtener protección ante cualquier forma de violencia física o emocional por parte de cualquier miembro de la entidad, incluyendo deportistas y/o sus familias.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o interrupción de mi relación laboral con la entidad.

Yo,..... (nombre y apellidos)
me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Nombre de la entidad:

Cargo o puesto de la persona firmante:

Firma: Fecha:

Nombre y apellidos, firma, y cargo del testigo por parte de la entidad:

.....



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS DEPORTISTAS

Es importante que los/as deportistas adopten compromisos sobre la convivencia con sus compañeros y compañeras, personal técnico, médico, así como el resto de personas vinculadas a la actividad de la entidad deportiva.

Sin embargo, cuando se trate de niños y niñas este Código de Conducta deberá ser explicado con detenimiento, fomentando la reflexión, y asegurándose de que entienden todas las conductas que se incluyen en el mismo. Esta sesión debería ser conducida por dos personas adultas¹, que deberán incidir en la importancia que tiene que comuniquen cualquier cuestión que les preocupe. Una vez finalizada la sesión, al igual que el resto de deportistas, cada niño/a firmará el documento².

En la práctica de mi deporte yo **me comprometo** a:

- Respetaré y no dañaré las instalaciones y/o el material, y me mantendré en los lugares asignados para la práctica de mi deporte.
- No abandonaré las instalaciones deportivas sin comunicárselo a mi entrenador/a, o a una persona adulta responsable de la entidad.
- Acudiré al entrenamiento con el material necesario y la ropa adecuada para la práctica de mi deporte.
- Respetaré las reglas de comportamiento en los vestuarios.
- Acudiré a mi entrenador/a, a el/la delegado/a de protección, o a la persona responsable de la instalación si me surge cualquier duda en relación a los Códigos de Conducta o normas de uso de la instalación.
- No fumaré, ni beberé alcohol, ni consumiré drogas en las instalaciones.
- No consumiré sustancias dopantes de ningún tipo.
- Respetaré a mi entrenador/a y a mis compañeros/as de equipo.
- Fomentaré el juego limpio, y mantendré un comportamiento deportivo tanto ante las victorias como ante las derrotas.
- Saludaré a mis adversarios/as y a los/as árbitros/as (o juezas y jueces).

¹ En caso de los menores de edad, las familias también podrán ser invitadas a asistir a la sesión.

² La firma se formalizará a partir de los 6 años de edad. Para niños/as menores de 6 años, serán las familias quienes deberán firmar el documento confirmando que se ha explicado el Código de Conducta a su hijo/a.

- Aceptaré con deportividad y respeto cualquier decisión arbitral. Cualquier duda sobre sus decisiones la comentaré con mi entrenador/a.
- Garantizaré mi puntualidad a los entrenamientos, a la competición, y a cualquier otro evento relacionado con mi actividad deportiva. En caso de retrasarme, me aseguraré de avisar con tiempo a mi entrenador/a³.
- Informaré a mi entrenador/a sobre cualquier lesión o condición médica antes o durante la actividad deportiva.
- No haré bullying:
 - Discriminando a alguien deliberadamente por razón de sexo, raza, religión, identidad u orientación sexual, o habilidad deportiva.
 - Utilizando las redes sociales de una forma inadecuada –por ejemplo, publicando comentarios o fotos inadecuadas (en Instagram, Facebook, Snapchat, Twitter, etc.)- para herir o hacer sentir mal a alguien.
 - Insultando o humillando a alguien.
 - Peleándome o dañando a otras personas, física o emocionalmente.
- Informaré a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me hacen bullying, o si veo que se le hace bullying a alguien
- No acosaré ni abusaré sexualmente.
- Informaré a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me acosan o abusan de mí sexualmente, o si veo que alguien sufre acoso o abuso sexual.

En la práctica de mi deporte, entiendo que **tengo derecho** a:

- Disfrutar y desarrollar mis habilidades deportivas.
- Sentirme seguro/a, feliz y valorado/a en la misma medida que mis compañeros/as. No ser juzgado/a o discriminado/a por razón de sexo, raza, identidad u orientación sexual, religión, o habilidad deportiva.
- Participar en la toma de decisiones sobre mi práctica deportiva, los objetivos y las metodologías.
- Ser protegido/a de malas conductas por parte de personas adultas u otros/as deportistas que me hagan sentir mal o triste.
- Hablar, ser escuchado/a y ser tomado/a en serio, especialmente si tengo preocupaciones o si me no me siento seguro/a.

³ En caso de deportistas menores de edad, o deportistas con discapacidad que requieran una persona de apoyo para su traslado, la responsabilidad de la puntualidad recaerá sobre las familias, personas cuidadoras, o las personas tutoras legales.

- Saber dónde o cómo pedir ayuda, o con quién puedo hablar si estoy asustado/a o preocupado/a por algo.
- No sufrir consecuencias negativas en caso de informar de algún problema.
- Ser atendido/a si ocurre un accidente o lesión.
- Abandonar la práctica deportiva en el momento en que yo lo decida.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o interrupción de mi relación con la entidad.

Yo, (nombre y apellidos)
me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Nombre de la entidad: Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana

Firma: Fecha:

Nombre y apellidos, firma, y cargo del testigo por parte de la entidad:

.....



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS FAMILIAS

Padres y madres, o las personas responsables de la tutela legal de niños, niñas, y jóvenes, pueden promover el desarrollo de valores positivos en el deporte mostrando una conducta adecuada en todo momento: fomentando la participación de los/as deportistas; mostrando respeto hacia los árbitros/as, o hacia las personas responsables de la organización de la actividad; o actuando de forma responsable durante el desarrollo de la actividad deportiva.

El presente Código de Conducta deberá ser leído y firmado por las familias de los/as deportistas. No obstante, es conveniente que los contenidos incluidos en este se aborden en la reunión de inicio de temporada. Las familias deben saber que las conductas inapropiadas podrán conllevar la expulsión de las instalaciones deportivas.

Como padre, madre, o tutor/a responsable **me comprometo a:**

- Respetar los Códigos de Conducta, reglamentos, protocolos de la entidad deportiva, así como las normas de la instalación deportiva (vestuarios, gradas, etc.).
- Animar a mi hijo/a a practicar deporte respetando las reglas y a las personas; y enseñarle a que haga las cosas lo mejor posible en función de sus capacidades.
- Promover que mi hijo/a haga deporte para aprender y disfrutar.
- Asegurarme de que mi hijo/a tenga el material necesario y la equipación adecuada para la práctica de su deporte.
- Asegurarme de que mi hijo/a llega puntual a los entrenamientos y/o competiciones. En caso de retraso, me comprometo a avisar al entrenador o a la entrenadora con suficiente tiempo de antelación.
- Asegurarme de que mi hijo/a conoce y entiende el Código de Conducta de los/as deportistas, que tiene la obligación de respetar.
- Colaborar con todo el personal responsable de la organización de la actividad y mostrar respeto hacia todas las personas que participan en la misma (estamento técnico, estamento arbitral, voluntariado, adversarios/as, otros/as deportistas, etc.).
- Ser realista y abstenerme de presionar a mi hijo/a, o de generarle falsas expectativas.
- Elogiar sus esfuerzos y su participación en vez de centrarme en el rendimiento y los resultados.

- Escuchar a mi hijo/a, respetar sus decisiones, y tomar en serio sus preocupaciones y/o dudas.
- Aceptar las decisiones adoptadas por los/as entrenadores/as, comportarme de forma responsable y positiva en las gradas, y no mostrar agresividad verbal o física.
- Abstenerme de tomar fotografías o vídeos en los que aparezcan personas menores de 18 años.
- Abstenerme de realizar un uso inapropiado de las redes sociales (incluida la publicación de comentarios que puedan herir a alguien o que pongan un compromiso a la federación o el club responsable de la organización de la actividad).
- Informar al equipo técnico sobre cualquier problema de salud que mi hijo/a haya tenido recientemente.
- Informar a la persona delegada de protección sobre cualquier duda o sospecha relacionada con la protección de mi hijo/a o de cualquier otro deportista (menor o adulto/a).
- Rellenar y entregar a la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana todos los impresos de consentimiento requeridos para la participación de mi hijo/a en el deporte.

Como padre, madre, o tutor/a responsable tengo el **derecho a:**

- Conocer y consultar siempre que lo necesite los Códigos de Conducta, políticas de protección, protocolos y normas de la entidad deportiva y de la instalación.
- Conocer a la persona delegada de protección y tener siempre a disposición sus datos de contacto.
- Ser informado/a sobre las personas que estarán al cuidado de mi hijo/a, y sobre sus trayectorias profesionales.
- Saber que mi hijo/a está seguro/a y protegido/a de cualquier mala praxis, violencia o abuso.
- Ser informado/a regularmente sobre el desarrollo deportivo de mi hijo/a.
- Ser informado/a de cualquier problema o preocupación relacionada con mi hijo/a.
- Hablar con la persona delegada de protección de la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana para expresar mis preocupaciones sobre mi hijo/a.
- Que mis preocupaciones sean atendidas adecuadamente.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión del permiso para asistir a los entrenamientos o a las competiciones.

Yo, (nombre y apellidos)
me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Vínculo familiar y nombre y apellidos del o de la deportista:

.....

Firma:

Fecha:



RECOMENDACIONES PARA LA CONTRATACIÓN SEGURA DE PERSONAS Y SERVICIOS

El ámbito deportivo federado se sustenta, en gran medida, gracias al voluntariado de muchas personas que dedican su tiempo y conocimiento al deporte. En este sentido, el término contratación es extensible a los procesos de reclutamiento o selección de personal técnico, médico, o de otro estamento, sin que necesariamente se haya formalizado un contrato laboral para el desempeño de su labor.

Un proceso de selección difícilmente podrá considerarse totalmente seguro, no obstante, para contribuir a ello es importante adoptar algunas medidas orientadas a evitar contratar a la persona equivocada. Las entidades deportivas tienen la responsabilidad de garantizar que tanto el personal laboral como el voluntariado vinculado a la actividad sea seleccionado de forma apropiada; y de dotarles del conocimiento y apoyo necesario para garantizar la protección de los/as deportistas, y su propia protección.

Los **procesos de selección** de personal (personal técnico y médico; personal de administración y servicios –consejería, limpieza, transporte-, etc.), deben realizarse de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Los procesos de selección deben ser públicos y transparentes, y regirse por los principios de no discriminación.
- En el momento de la contratación, todo el personal (técnico, médico, de servicios, etc...) deberá acreditar estar en posesión del certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.
- La descripción de los puestos debe incluir todas las tareas y responsabilidades que se le exigirá a la persona candidata.
- Todas las ofertas de puestos que implican relación con deportistas, en especial cuando se trata de menores de edad, deben incluir de forma explícita una referencia a la protección.
- En caso de que las personas solicitantes presenten interrupciones en su historial laboral, deben explicar los motivos de las mismas.

- Todas las personas que se incorporen a la entidad deberán recibir formación básica en materia de protección que incluya la violencia sexual en el deporte.
- Todas las personas que se incorporen a la entidad, con anterioridad a ejercer su cargo, deberán leer y firmar un Código de Conducta sobre protección.
- Todas las personas que se incorporen a la entidad tendrán la obligación de leer el protocolo frente a la violencia sexual y conocer las medidas de prevención existentes al objeto de garantizar la protección de los/as deportistas.

Modelo de certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.

La solicitud debe solicitarse al Ministerio de Justicia, disponible en el siguiente enlace:
<https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

 <p>MINISTERIO DE JUSTICIA</p> <p>REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que, en el día de la fecha, consultada la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, NO CONSTA información penal relativa a:</p> <p>D./D* con NIF n*</p> <p>Conforme a lo dispuesto en la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo de 26 de febrero, relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros, tratándose de ciudadanos españoles, el presente certificado incluye, en su caso, las condenas impuestas por otros Estados miembros de la Unión Europea, en los mismos términos en que tales condenas hayan sido notificadas, sin que exista necesariamente una equiparación entre los tipos delictivos del Estado de condena y los tipos delictivos nacionales.</p> <p>iteia.gob.es</p>
--



RECOMENDACIONES PARA VIAJES, CONCENTRACIONES Y PERNOCTACIONES

Las siguientes recomendaciones tienen por objeto garantizar la protección de los/as deportistas en los viajes, a través de la adopción de diversas medidas de prevención.

Planificación básica – inicio del año o de la temporada

Convocar a las familias a una reunión al comienzo de la temporada para explicar las medidas de protección, presentar al equipo directivo, técnico, y médico, y explicar el Código de Conducta. Se puede aprovechar la ocasión para hablar sobre la forma en que se organizan los viajes, y para que las familias firmen los respectivos consentimientos.

Se debería celebrar una reunión en los mismos términos con los/as deportistas.

El equipo directivo de la Federación/Club deberá **asegurarse de que:**

- Se han firmado y archivado los consentimientos de las familias.
- En los viajes deberá haber al menos una persona adulta por grupo, y esta deberá ser del mismo sexo de las o los deportistas del grupo que acompaña. En términos generales, salvo que viajen también deportistas con discapacidad que requieran asistencia específica, se establece una persona adulta por cada:
 - o Seis niños/as de entre 4 y 8 años.
 - o Ocho niños/as de entre 9 y 12 años.
 - o Diez jóvenes/as de entre 13 y 18 años.
- Si el equipo médico y de fisioterapeutas viaja con los/as deportistas, deberán tratar a los/as deportistas de acuerdo al código ético de su profesión. También deberán leer y firmar el Código de Conducta.
- Una persona delegada o responsable de protección viaja con el grupo.
- Todas las personas que viajan, tanto adultas como menores, han firmado el Código de Conducta.
- Los/as deportistas saben a quién contactar si algo les preocupa, y tienen a su disposición los medios necesarios para hacerlo.

Consideraciones importantes:

- Establecer un programa de viaje que incluya los horarios de salida y de regreso, itinerarios, alojamiento y normas de comunicación con los/as deportistas.
- Celebrar una reunión con las familias y deportistas para informar sobre el programa de viaje.
- Deberá designarse una persona de contacto de (Federación/Club) a quien las familias puedan consultar cualquier duda relacionada con el viaje antes y durante el mismo.
- Deberá informarse a las familias y a los/as deportistas de quién actuará como delegado/a de protección en el viaje.
- Antes de viajar, se deberán establecer las normas del viaje, y comunicar estas a los/as deportistas.
- No conviene que los/as niños/as lleven camisetas o gorras con su nombre impreso.
- Organizar la distribución de las habitaciones con antelación al viaje.
- Asegurarse que las habitaciones de las personas adultas, responsables o supervisoras del viaje, estén distribuidas adecuadamente (por ejemplo, si los/as deportistas se alojan en diferentes pisos, debería haber al menos una habitación de adultos/as en cada piso).
- Las personas mayores de edad no deben compartir habitación con menores de edad.

Planificación durante el viaje

Llegada

- Asegurarse de que no hay posibilidad de acceso a alcohol o drogas en las habitaciones.
- Asegurarse de que no hay acceso a películas inapropiadas para menores de edad en las habitaciones.
- Celebrar reuniones de grupo para revisar el programa y las normas. Asegurarse de que los niños y las niñas llevan consigo en todo momento una credencial para su identificación en caso necesario.

Regreso

- Preguntar a los/as deportistas, así como al personal responsable del viaje, si han disfrutado del mismo, y qué aspectos cambiarían de cara al próximo viaje.

El equipo directivo de la (Federación/Club) tendrá las siguientes **responsabilidades en los viajes**:

- Garantizar la seguridad y el bienestar de los/as deportistas. Esto implica realizar una evaluación de riesgos con antelación, que incluya el transporte y el alojamiento.
- Llegar antes que los/as niños/as a los puntos de salida, para evitar que esperen solos/as.
- Organizar una reunión de grupo antes de subirse al autobús, tren, avión, etc.
- Asegurarse de que cada deportista conoce el nombre de la persona responsable de protección durante el viaje.
- El equipo médico del viaje deberá atender las eventuales lesiones y enfermedades de los/as deportistas de acuerdo al código ético de su profesión. Esto incluirá no quedarse a solas con estos/as.
- Los/as deportistas menores de edad no deben quedarse en el hotel por lesión o enfermedad mientras se celebra la competición. En la medida de lo posible se quedarán a su cuidado dos personas adultas.
- Si durante el viaje un/a deportista enferma o se lesiona gravemente y debe quedarse hasta el final de un partido o torneo, en la medida de lo posible le acompañarán dos personas adultas.
- Si el cuerpo técnico otorga tiempo libre, los/as deportistas deberán realizar las actividades de ocio en grupo y ninguna persona menor de edad se quedará en el alojamiento.
- Tener el teléfono encendido y estar localizables de 00:00 a 07:00 horas. Cada miembro del equipo de expedición (responsables del equipo directivo, técnico, etc.), deberá tener una lista de los nombres y números de teléfono de las familias, y viceversa.
- Asegurarse de que existe un procedimiento específico en caso de pérdida de un/a menor.
- En caso de que producirse una denuncia de violencia sexual durante el viaje, el/la delegado/a de protección tendrá potestad para adoptar medidas inmediatas, como ordenar el regreso de la persona (directivo/a, técnico/a, deportista, etc.) que presuntamente haya cometido estas conductas.

RECOMENDACIONES PARA EL USO DE VESTUARIOS Y DUCHAS

En ocasiones resulta difícil responder a las necesidades de todas las personas que utilizan los vestuarios, debido a las limitaciones de espacio de algunas instalaciones deportivas. Los niños/as son especialmente vulnerables en estos espacios porque se trata de una situación en la que existe un menor nivel de supervisión que en otros espacios. En particular, el *bullying* entre deportistas, que tiene lugar cuando las personas adultas no se encuentran presentes, adquiere especial relevancia en los vestuarios.

Además, es un factor de riesgo el uso de los vestuarios de personas adultas, en ocasiones incluso ajenas a la entidad deportiva, de forma simultánea que los/as menores.

Es importante que las normas de uso de los vestuarios estén siempre disponibles en un lugar visible en la instalación, fuera y dentro de los propios vestuarios.

Las siguientes recomendaciones están orientadas a minimizar el riesgo de conductas inadecuadas en los vestuarios.

- En caso de que personas adultas y menores de edad compartan un vestuario simultáneamente, debería haber espacios separados para cambiarse y ducharse.
- En ningún caso las personas adultas deberían desvestirse delante de los/as menores de edad.
- Las personas adultas no deberían cambiarse o ducharse al mismo tiempo que los/las niños/as, en el mismo vestuario.
- No permanecer más tiempo del necesario.
- En las actividades de participación mixta, se deberán facilitar vestuarios separados por sexo. Las personas transgénero podrán utilizar el vestuario del sexo con el que se identifican, no obstante, deberá preverse la disposición de un vestuario privado en el que puedan cambiarse y/o ducharse si lo desean.
- Si un/a niño/a se siente incómodo/a cambiándose o duchándose en público, no se le debería presionar, sino animarle a ducharse en casa.
- Deberá asegurarse la accesibilidad de los vestuarios a los/as niños/as con discapacidad.
- El uso de teléfonos móviles, vídeo cámaras, o equipamiento fotográfico en los vestuarios deberá estar terminantemente prohibido.

- En caso de que no haya vestuarios, o que estos vayan a estar ocupados, el equipo técnico responsable de los/las deportistas debería conocer esta circunstancia con antelación.
- Los padres y las madres no deberían entrar en los vestuarios a no ser que sea estrictamente necesario. En tal caso, solo podrá hacerlo una persona del mismo sexo que el de los/as deportistas que se están cambiando, poniendo a el/la entrenador/a sobre aviso.
- Las personas adultas, personal técnico o voluntariado, en especial personas del sexo opuesto al de los/as deportistas que se están cambiando, no deberían entrar ni permanecer en el vestuario mientras los/as deportistas están sin ropa.
 - Se debe fomentar la autonomía de los/as deportistas, no obstante, es necesario que se garantice una supervisión en caso de niños/as pequeños/as, o de un/a deportista con discapacidad que requiera de apoyo para cambiarse y ducharse.
 - Los/as deportistas deben recordar que, según el Código de Conducta firmado, solicitarán ayuda a una persona adulta, en caso de que sufran o presencien una situación de *bullying* o de violencia sexual. Si esto ocurriera en los vestuarios, deberían salir del vestuario y pedir ayuda.
 - Si existe sospecha de que se produce *bullying* en los vestuarios, la presencia de el/la delegado/a de protección, o de otras personas adultas podrá estar temporalmente justificada como una medida puntual. No obstante, en tal caso la supervisión deberá realizarse por al menos dos personas adultas.



RECOMENDACIONES PARA EL USO DE SALAS DE MUSCULACIÓN, SALAS DE FISIOTERAPIA, Y DE OTROS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS (almacenes, despachos, salas de estudio, etc.)

La salud y seguridad de los/as deportistas debe garantizarse en todo momento. La protección no se circunscribe a los lugares de entrenamiento y a los vestuarios, sino que también abarca otros espacios habitualmente utilizados por los/as deportistas como las salas de fisioterapia, los despachos, las salas de musculación, etc., en los que pueden darse situaciones de violencia sexual.

Las siguientes recomendaciones están orientadas a minimizar el riesgo de conductas inadecuadas en estos espacios.

Como norma general:

- Estos espacios no se cerrarán con llave ni con pestillo mientras se estén utilizando.
- Se garantizará en la medida de lo posible que una persona menor de edad no esté nunca a solas con una persona adulta en un espacio que no sea público o visible (despachos, almacenes, salas de fisioterapia, etc.).
- Se recomienda que en los espacios complementarios de uso común se ponga de manera visible información sobre las situaciones, actitudes y comportamientos relacionados con la violencia sexual, como medida de sensibilización.
- Los datos de contacto de la persona delegada de protección estarán disponibles en todo momento en la página web de la entidad.
- Los espacios deben ser accesibles para las personas con discapacidad.
- Los/as especialistas (equipo médico, fisioterapeutas, etc.) deben comportarse de acuerdo al código ético de su profesión, y deben firmar con anterioridad al ejercicio de su actividad en la entidad deportiva, el Código de Conducta establecido para la prevención de la violencia sexual.
- La salida de cada espacio debe estar debidamente señalizada.
- No estará permitido hacer fotos o grabar vídeos a terceras personas sin su consentimiento, estando terminantemente prohibida la grabación de imágenes y la realización de fotografías en vestuarios y duchas.

La sala de **fisioterapia**:

- Deberá disponerse de un registro con la planificación de la ocupación de la sala, indicando el nombre del profesional y el nombre del paciente.
- Es recomendable que las paredes de este tipo de salas dispongan de algún tipo de cristalera que proporcione privacidad, pero que permita la entrada de luz y cierta visibilidad.
- Estas salas no se cerrarán con llave ni pestillo en ningún caso durante su utilización, especialmente durante el tratamiento a un/a deportista menor de edad.
- Las familias podrán solicitar permiso para acceder a este espacio, siempre y cuando se esté tratando a sus hijos/as.
- El uso de teléfonos móviles, vídeo cámaras, o equipamiento fotográfico en las salas de fisioterapia estará terminantemente prohibido.
- En caso de realizar un tratamiento no habitual a menores de edad, los/as profesionales deberán asegurarse de contar con el consentimiento informado de las familias o de las personas tutoras legales.
- Los/as profesionales informarán a los/as deportistas (y en caso de ser menores de edad, a sus familias o tutores legales), sobre el desarrollo del tratamiento.

La sala de **musculación**:

- Es recomendable que las paredes de este tipo de salas tengan algún tipo de cristalera que proporcione privacidad, pero que permita la entrada de luz y cierta visibilidad.
- Estas salas no se cerrarán con llave ni pestillo mientras se estén utilizando.
- Se recomienda la vigilancia mediante cámaras de seguridad, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de protección de datos.
- En caso de que la sala esté siendo utilizada por una persona menor de edad, y deba estar acompañada por alguien del equipo médico o técnico, se garantizará la presencia de al menos otra persona adulta.
- Los familiares solo podrán acceder de forma puntual y con la debida autorización.



RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN, USO DE IMÁGENES Y REDES SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

1. Grabación y uso de imágenes

Las fotografías y los vídeos son una herramienta muy valiosa para promocionar diferentes actividades deportivas y para informar públicamente sobre las novedades que rodean a las mismas. Es también habitual grabar vídeos en los entrenamientos y las competiciones con el propósito de analizar y mejorar el rendimiento deportivo. Por lo tanto, el uso de imágenes contribuye de un modo u otro al desarrollo de las actividades deportivas.

Sin embargo, es importante garantizar la protección de los/as niños/as y jóvenes deportistas, de personas que a través de la manipulación de las imágenes puedan dañar o poner en riesgo la salud y la integridad de los/as deportistas.

Por este motivo, los/as niños/as y jóvenes deportistas, así como sus familias, deben estar informadas de que las sesiones de entrenamiento, las competiciones, y otras actividades relacionadas con la práctica del deporte, podrán ser fotografiadas y/o grabadas en vídeo por diversas razones. Esta comunicación se realizará a través de la solicitud de firma de un consentimiento informado para el uso de imágenes donde se explicita el uso que se realizará de esas imágenes.

No obstante, también se deben tener en cuenta las siguientes **consideraciones** para realizar un uso seguro de las imágenes y **minimizar el riesgo**:

- No se deben permitir las sesiones fotográficas individuales con menores de 18 años.
- No se debe permitir sacar fotos o grabar vídeos en vestuarios, baños o habitaciones.
- Las imágenes publicadas en las páginas web o redes sociales jamás deben incluir datos de carácter personal que faciliten la identificación de un/a menor (dirección, número de teléfono, etc.).
- Los/as menores de edad no deben fotografiarse de forma degradante o en actitud provocativa. Se debe asegurar que todas las personas que aparecen en la fotografía están vestidas.

- No permitir a las familias, tutores/as legales u otras personas ajenas a la entidad, que asisten como espectadoras, hacer fotos o vídeos de los/as deportistas menores de 18 años.

2. Riesgos del mal uso de la tecnología de la información y comunicación (TICs), y de las redes sociales

- Riesgos específicos en relación con los/as menores de edad:
 - Acceso y distribución de datos personales
 - Distribución o publicación de fotografías o vídeos sin consentimiento
 - Envío de material ofensivo o inapropiado
 - Fomento de uso de sustancias dopantes
 - Cyberbullying,
 - Grooming
 - Acercamiento con objeto de cometer abuso sexual.
- Riesgos en relación con las personas adultas:
 - Mala interpretación de su comunicación con los/as menores de edad que conlleve a una investigación (disciplinaria y/o penal); o a un acto disciplinario.

3. Uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación (TICs)

Es necesario que existan guías sobre el uso adecuado de las TICs y las redes sociales. Es importante que todas las personas involucradas en la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana sepan qué se espera de ellas en cuanto a su comportamiento en internet. El objetivo es la protección de los/as deportistas, en especial de los/as menores de 18 años; aunque también es importante la protección del personal técnico, entrenadores/as, voluntariado y la propia organización deportiva.

Como entidad deportiva **nos comprometemos a:**

- Conocer cuáles son los comportamientos adecuados e inadecuados, tanto del personal como de los/as deportistas y de sus familiares en el uso de nuestra página web, cuentas de redes sociales, aplicaciones, y cualquier otra forma de comunicación electrónica.
- Entender que los mismos principios de seguridad deben aplicarse a cualquier dispositivo electrónico, ordenador, móvil, tableta, consola, etc.

- Asegurarnos que cualquier publicación en medios digitales (incluido Facebook, Instagram, twitter, página web, etc.) se hace en cumplimiento con la legislación vigente, en especial en lo relacionado a los derechos de los/las menores de edad.
- Proporcionar la formación adecuada a la persona encargada de gestionar la presencia de nuestra entidad en internet (página web, redes sociales, etc.)
- Informar sobre estas pautas de comportamiento a todo el personal de la organización, voluntarios, deportistas y a sus familias.

La presencia en internet de nuestra entidad se regirá por las siguientes pautas:

- Todas las cuentas de redes sociales estarán protegidas por una clave. Al menos tres personas de la plantilla o del equipo directivo tendrán acceso a cada cuenta y conocerán la clave de acceso.
- Cada cuenta estará monitorizada por una persona designada para ello por la entidad.
- La persona encargada de gestionar la presencia de la entidad en internet deberá consultar con el/la delegado/a de protección todo lo relacionado con la protección de los/as deportistas.
- Cualquier publicación inapropiada o que suponga un riesgo para los/as deportistas, para alguna persona del equipo técnico, o para la propia entidad, será eliminada inmediatamente. Se informará sobre esta decisión a la persona afectada y/o a sus familiares.
- Todas las publicaciones se harán de acuerdo al estricto cumplimiento de la ley de protección de datos personales. Asimismo, se evitará en todo momento cualquier dato o imagen que facilite la identificación de un/a menor de edad.
- La persona responsable de la gestión de redes sociales y página web deberá asegurarse de tener el consentimiento informado de todas las personas que aparezcan en las publicaciones y/o en las comunicaciones (en caso de menores de 18 años, serán las familias o tutores/as legales quienes firmen el consentimiento).
- No se permitirán publicaciones que idealicen o promuevan comportamientos delictivos, o que pongan en riesgo la seguridad de los/as deportistas (por ejemplo, idealización de deportistas que compiten lesionados/as, idealización de deportistas que han sido condenados/as por dopaje, etc.).

De nuestro **personal técnico y del voluntariado** esperamos que:

- Conozcan estas recomendaciones y se comporten en base a las mismas.
- No utilicen sus cuentas personales en redes sociales para publicar información oficial relacionada con esta entidad. Cualquier comunicación oficial ha de hacerse desde las cuentas oficiales de la entidad.
- No participen en grupos de WhatsApp con deportistas menores de 18 años, que no sean necesarios para el buen desarrollo de la competición y con motivo de la misma, En este caso se creará un grupo con los/as deportistas y un mínimo de dos adultos.
- No se comuniquen con deportistas menores de 18 años a través de mensajes privados desde cuentas personales. Cualquier comunicación con estos/as debe realizarse a través de sus clubes, sus padres, madres o tutores/as poniendo siempre en copia a dos personas adultas (el/la delegada de protección y otra persona adulta responsable).
- Se abstengan de ser “amigos/as” o de “seguir” a deportistas menores de 18 años en redes sociales desde sus cuentas personales.
- Se comporten de manera adecuada y respetuosa en internet, pensando que pueden ser “seguidos/as” por menores de edad de la entidad.
- Se abstengan de utilizar el teléfono móvil durante el entrenamiento o las competiciones, excepto si se trata de una emergencia.

De los/as **deportistas** esperamos que:

- Conozcan estas recomendaciones y se comporten en base a las mismas.
- Se abstengan de utilizar dispositivos móviles durante el entrenamiento o las competiciones, tanto en público como en los vestuarios, excepto si se trata de una emergencia.



RECOMENDACIONES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios en las competiciones constituye un ritual relevante para todas las personas vinculadas al deporte; es un momento importante, porque confluyen sentimientos de alegría o frustración para los/as deportistas, tras el esfuerzo de superación realizado.

Es fundamental que la ceremonia de entrega de premios se realice de forma respetuosa y segura para los/as deportistas, garantizando que la situación no genera incomodidad o desconfianza, y que no se producen situaciones de humillación de las personas que participan en el acto (tanto de los/as deportistas que reciben los premios como de las personas que otorgan los mismos).

Una entidad que adopta un compromiso por hacer del deporte un ámbito seguro y saludable, y que desarrolla una política de prevención y actuación frente a la violencia sexual a través de un protocolo, no debe permitir que en la entrega de premios de una competición cuya organización depende (directa o indirectamente) de dicha entidad, tengan lugar conductas inaceptables.

A continuación se proporciona una serie de recomendaciones para prevenir conductas relacionadas con la violencia sexual en la entrega de premios, y para actuar frente a estas en caso de que se produzcan.

- El personal que participa en la ceremonia de entrega de premios (azafatas/os, speaker, etc.) debe tener formación básica sobre el desempeño de su función y debe llevar una vestimenta apropiada, que no implique la reproducción de estereotipos sexistas.
- Si fuera necesaria la utilización de himnos, es importante que estos estén aprobados por los/as participantes para evitar versiones ofensivas que puedan causar problemas diplomáticos a la entidad organizadora del evento.
- El protocolo del acto debe estar previamente planificado y comunicado a todos/as los/as participantes, (personas que participan en el desfile, deportistas, personas que entregan los trofeos, azafatas/as, etc.), incluidas las normas de vestimenta de los/as deportistas que recogen los premios.
- Todo el material y la instalación, (moquetas, banderas, mástiles, pódium, medallas, trofeos, etc.) deben ser seguros y no suponer un riesgo para los/as deportistas, con especial atención al material y los trofeos utilizados con niños y niñas de corta edad.

- El diseño de los trofeos debe realizarse evitando marcas sexistas, o sin que se represente simbólicamente solo a uno de los dos sexos.
- Se distribuirá el mismo premio por categoría y sexo, garantizando que el tipo de premio (tamaño, forma, cantidad) no genera desigualdades entre los sexos.
- No se entregarán premios adicionales al trofeo diferenciados por sexo (léase un ramo de flores a las mujeres, y un obsequio de otro tipo a los hombres).
- Las autoridades o las personas representantes de entidades que participen en la entrega de premios, deberán abstenerse de besar a los/as deportistas, en particular, a los/as niños/as o jóvenes menores de edad. Es aconsejable que se mantenga el mismo criterio (tradicionalmente, un apretón de manos) para chicos y chicas, sean estos/as menores o mayores de edad.
- Debe haber paridad en la representación de hombres y mujeres entregando los premios.
- En las locuciones se debe evitar el uso de expresiones o comentarios inadecuados, en particular, comentarios sexistas o burlas y bromas de naturaleza sexual.
- No se perpetuarán las conductas que implican la utilización de las mujeres y su cuerpo como ofrenda (por ejemplo, besar al ganador en el podio, o tener que sonreír mientras este le rocía con champán).
- La conducta de acoso o abuso sexual a un/a deportista por parte de quien está distribuyendo los premios deberá conllevar consecuencias disciplinarias por parte de la correspondiente federación.



**IMPRESO DE CONSENTIMIENTO DE LAS FAMILIAS PARA VIAJES
DE DEPORTISTAS MENORES DE EDAD**

MOTIVO VIAJE / DESTINO:

<i>Nombre del padre, madre, o tutor/a:</i>	
<i>Número de teléfono:</i>	

<i>Datos niño/a:</i>	
<i>Nombre y apellidos:</i>	
<i>Fecha de nacimiento:</i>	
<i>Dirección postal:</i>	

Consentimiento del padre, madre o tutor/a:

- Estoy de acuerdo con que mi hijo/a participe en esta actividad.
- He sido informado/a adecuadamente sobre la actividad, horarios, itinerarios, alojamiento y personas adultas a cargo de la seguridad de mi hijo/a.
- Mi hijo/a y yo hemos recibido información acerca de el/la delegado/a de protección a el/la que tendremos que acudir en caso de surgir alguna duda o problema durante el viaje.
- He sido informado/a adecuadamente sobre las reglas de comunicación con mi hijo/a durante su ausencia (horarios y medios que podemos utilizar para comunicarnos).
- He contestado a las preguntas relativas a la información médica requerida y doy mi consentimiento para que, en caso de enfermedad o accidente, se aplique el tratamiento necesario a mi hijo/a (en su caso, analgésicos).
- Entiendo que las personas responsables de la expedición adoptarán todas las medidas a su alcance para prevenir daños o accidentes, no obstante, estas personas no serán necesariamente responsables de una pérdida, daño o accidente causado a mi hijo/a.

- He leído los Códigos de Conducta y reconozco que mi hijo/a debe comportarse de forma responsable.

Información médica

<i>Alergias (especificar)</i>	
<i>Medicación (especificar)</i>	
<i>Necesidades especiales (incluida movilidad/accesibilidad)</i>	

Confirmando que, de acuerdo a la información de la que dispongo, mi hijo/a no presenta ninguna necesidad médica además de las señaladas en la parte superior de este documento. En caso de que se produzca algún cambio en relación con esta materia, informaré a la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana a la mayor brevedad posible.

Fecha:

Firma:



IMPRESO DE CONSENTIMIENTO DE LAS FAMILIAS PARA EL USO DE IMÁGENES DE DEPORTISTAS MENORES DE EDAD EN INTERNET¹

Con la utilización de los nuevos medios digitales a nuestra disposición para comunicar y difundir la actividad de nuestra entidad deportiva, y ante la posibilidad de que se puedan obtener y publicar en estos medios imágenes de personas menores pertenecientes a la misma, y dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La dirección de la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana pide el consentimiento a las personas mayores de 14 años, o al padre y madre o persona que ostente la tutoría legal en caso de no alcanzar esta edad, para poder publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo que con carácter informativo se puedan realizar a los niños, niñas y adolescentes de esta entidad durante la temporada, en las diferentes actividades deportivas o de convivencia relacionadas con en el entorno de la entidad.

En cuanto al tratamiento de estas imágenes, la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana garantiza las siguientes condiciones:

- El compromiso de informar previamente a la captación de las imágenes, aun cuando no sea necesario el consentimiento previo, por ser imágenes generales que no permitan identificar claramente al menor.
- El derecho a la revocación del consentimiento o a la oposición de aparecer en alguna de las imágenes captadas.
- El compromiso de revisar las imágenes antes de su difusión por parte de nuestra entidad deportiva.
- La no difusión de imágenes que puedan resultar degradantes, humillantes, dañinas para la reputación o contrarias a los intereses de cualquiera de las personas afectadas, aún en el caso de que existiese un consentimiento previo de el/la menor o de sus representantes legales (tal y como recoge la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor).
- El derecho a la oposición al tratamiento posterior o difusión de las imágenes captadas.

¹ FUENTE: Guía para un uso responsable de las tecnologías digitales en entidades deportivas con menores de edad (2017). Gobierno Vasco y Diputación Foral de Álava, de Bizkaia y de Gipuzkoa. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/recursos-para-profesionales-del-ambito-deportivo/web01-a2zeukes/es/>

Deportista mayor de 14 años

(nombre y apellidos) con DNI
(DNI) autorizo a (nombre de la entidad)
.....

Deportista menor de 14 años

(nombre y apellidos) con DNI (DNI) como
padre/madre (contando con el consentimiento del otro progenitor en su caso) o representante
legal de (nombre y apellidos de la persona menor) autorizo a (nombre de
la entidad)

a la utilización de imágenes obtenidas en las actividades deportivas y complementarias en las
que participa en representación de la entidad, y que se publicarán en:

- La página Web de la entidad
AUTORIZO NO AUTORIZO
- Plataformas de redes sociales
AUTORIZO NO AUTORIZO
- Vídeos o fotografías para otras publicaciones
AUTORIZO NO AUTORIZO

Fecha:

Firma:



RECOMENDACIONES PARA ERRADICAR CONDUCTAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA SEXUAL EN LAS GRADAS

En ocasiones las conductas violentas y, en particular, las conductas relacionadas con la violencia sexual provienen del público que asiste a ver las competiciones; un claro ejemplo de estas conductas son los insultos machistas dirigidos a las árbitras en competiciones masculinas.

Una entidad que adopta un compromiso por hacer del deporte un ámbito seguro y saludable, y que desarrolla una política de prevención y actuación frente a la violencia sexual a través de un protocolo no debe permitir que en las instalaciones en las que se celebra una competición cuya organización depende (directa o indirectamente) de dicha entidad, tengan lugar este tipo de conductas inaceptables.

A continuación se proporciona una serie de recomendaciones para prevenir conductas relacionadas con la violencia sexual en las gradas, y para actuar frente a estas en caso de que se produzcan.

- Disponer de manera visible carteles o advertencias que muestren la no tolerancia de comportamientos relacionados con la violencia sexual en las gradas.
- En toda la comunicación que se realice para difundir o promocionar la competición, se incluirá una advertencia sobre la no tolerancia de la violencia sexual.
- En las locuciones o comunicaciones por megafonía, recordar a las personas que asisten como espectadoras que en ese espacio no se tolera la violencia sexual.
- Establecer un procedimiento de actuación cuando se produzca una conducta relacionada con la violencia sexual en las gradas.
 - o En las competiciones de carácter local, en instalaciones de titularidad pública, los clubes podrían diseñar un protocolo de actuación junto con el ayuntamiento, de forma que el/la delegado/a de campo pueda llamar a la policía local, y esta expulsar del campo a la persona que ha proferido los insultos.
 - o El/la delegado/a de campo deberá informar sobre este hecho a el/la delegado/a de protección y solicitar al equipo arbitral que lo incluya en el acta, para que la correspondiente federación esté al tanto de lo ocurrido.

- Si la persona expulsada es socio/a del club, la Junta Directiva del club adoptará medidas inmediatas, entre otras: retirada de carnet de socio/a temporal o definitivamente; prohibición de entrar al campo, etc.
- Si la persona expulsada es deportista o miembro de otro estamento deportivo, la entidad competente (federación y/o club) adoptará las medidas que considere oportunas.



RECOMENDACIONES PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

Es fundamental que la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana realice una evaluación que le permita conocer el grado de implementación del protocolo de actuación frente a la violencia sexual. Por este motivo, es importante que desde el inicio del desarrollo del proyecto se diseñe la forma en que se realizará el seguimiento anual de las acciones llevadas a cabo en este ámbito. Con este objetivo, se establecerán dos tipos de indicadores:

- Indicadores de **realización**: se trata de realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de protección contempladas en el protocolo de actuación frente a la violencia sexual respondiendo si ya **están implementadas o están pendientes** de implementar.
- Indicadores de **resultado**: proporcionan información acerca del resultado de una acción desarrollada; responden al **cómo** se medirá si la acción ha producido el efecto deseado, por lo tanto, deben ser cuantificables. Es aconsejable que se realice una recogida sistemática de información para facilitar la evaluación de las acciones.

Tarea		✓	Indicadores
1	Protocolo aprobado y firmado		% de votos a favor sobre el total de votos emitidos.
2	Designado/a delegado/a protección		Nº de consultas recibidas (dudas, inquietudes, etc.).
			Nº de actos en los que ha sido presentado/a públicamente
			Nº de envíos realizados para difundir su nombre, funciones y contacto
			Nº de carteles publicitados con la información de contacto
			Nº de casos registrados en la entidad
			Nº de casos que se han resuelto a través de una mediación
			Nº de casos que se han requerido un procedimiento formal
3	Comunicación con delegado/a CSD		Nº de reuniones realizadas
			Nº de consultas realizadas
			Nº de casos reportados
4	Formación a delegado/a protección		Nº de horas de formación recibida
5	Adoptadas medidas de prevención en contratación de personal y servicios		% de certificados de antecedentes registrados del total de personas en plantilla
			% de Códigos de Conducta firmados del total de personas en plantilla
6	Códigos de Conducta adaptados y firmados		
	<i>Deportistas</i>		% de deportistas que han firmado el Código de Conducta del total de deportistas
	<i>Personal técnico, médico, de admon. etc.</i>		% de personas que han firmado el Código de Conducta del total en plantilla
	<i>Familias</i>		% de familias que han firmado el Código de Conducta total de familias de deportistas menores
7	Medidas de prevención adoptadas		
	<i>Viajes y pernoctaciones</i>		% de viajes que se han realizado adoptando las medidas preventivas respecto al total de viajes
			Nº de consentimientos de familias firmados por viaje del total de menores en el mismo
			% de menores que viajan con consentimiento firmado en cada viaje
	<i>Vestuarios y duchas</i>		% de entrenamientos y competiciones que se desarrollan adoptando medidas respecto al total de entre. y comp.
	<i>Salas complementarias</i>		Nº de espacios que requieren adoptar medidas
			Nº de medidas adoptadas
	<i>Comunicación, imágenes y redes sociales</i>		% de consentimientos de familias firmados del total de familias de deportistas menores
	<i>Entrega de premios</i>		% de ceremonias de premios celebradas según recomendaciones del total de ceremonias
			Nº de modificaciones realizadas
	8	Medidas de sensibilización adoptadas	
	<i>Información a todas las personas vinculadas a la actividad del CAR o CT</i>		Nº de personas a las que se les ha enviado la información, diferenciando por sexo y estamento
			Nº y tipo de canales de difusión utilizados
			Nº de noticias difundidas en torno a la materia
	<i>Disposición de cartel de situaciones en espacios comunes</i>		Nº de carteles publicitados especificando lugares
9	Formación del personal realizada		Nº de personas que reciben formación por estamento (directivo, técnico, médico, deportistas, etc.)
			Nº de horas de formación recibida
10	Creación y actualización del archivo para registro de casos		Nº de casos registrados en la entidad
			Nº de casos reportados por las FFTT
11	Comunicación - adherencia a FFTT		Nº de FFTT que adoptan el plan
12	Evaluación de las medidas de protección		Nº de evaluaciones realizadas
			Nº de nuevas acciones llevadas a cabo tras la evaluación

SITUACIONES, ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA

SEXUAL

SITUACIONES GENERALES	COMUNICACIÓN VERBAL Expresiones, comentarios	COMUNICACIÓN NO VERBAL Gestos o actos de naturaleza sexual	CONTACTO FÍSICO
<ul style="list-style-type: none"> - Hacer preguntas acerca de la vida sexual. - Inmiscuirse en la vida privada. - Realizar llamadas de teléfono de forma continua. - Ejercer el control de la vida privada. - Ir a buscarles al centro educativo o de trabajo. - Provocar encuentros, aparentemente casuales y reiterados. - Entrar en el vestuario sin pedir permiso. - Permanecer en el vestuario mientras no han terminado de ducharse o vestirse. - Observar dandestramente en vestuarios, servicios, etc., o colocar cámaras con objeto de grabar imágenes. - No ofrecer la posibilidad de cambiarse el peto en privado. - Establecer relaciones duales entre el/la entrenador/a y un/a solo/a deportista: compartir vestuario, ducharse con deportistas. - Fomentar el consumo de alcohol en los viajes. - En los viajes compartir habitación. - Convocar a sesiones de entrenamiento individual. - Invitar a las/os deportistas a casa. - Realizar actos humillantes en forma de novatadas. - Realizar propuestas, invitaciones e incitaciones explícitas de carácter sexual. - Ofrecer ventajas deportivas a cambio de servicios sexuales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comentarios sexistas, despectivos o inadecuados: <ul style="list-style-type: none"> - Que cuestionan o ridiculizan a las mujeres en general, así como a las deportistas por ser mujeres. - Acerca de algún aspecto o característica corporal. - Acerca de la forma de vestir y arreglarse. - Que cuestionan o ridiculizan a los hombres, en base a su falta de hombría o por comportamientos estereotípicamente masculinos. - Palabras soeces, tacos y expresiones de naturaleza sexual. - Bromas, burlas o chistes que ridiculizan a las mujeres. - Expresiones, bromas y opiniones homófobas, lesbófobas, transfobas, ya sean de carácter general o que hagan alusión a la orientación sexual de un o una deportista. - Expresiones cargadas de agresividad que provocan malestar y crean un ambiente hostil. - Expresiones cargadas de agresividad, que provocan miedo o temor. - Pullas o insultos con connotación sexual. - Instrucciones y correcciones táctico-técnicas de forma grosera, con palabras soeces e insultos. - Intimidación verbal a través de propuestas de carácter sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> - Miradas lascivas o insistentes. - Sibidos. - Expresiones faciales o corporales. - Mostrar imágenes pornográficas u objetos con contenido sexual. - Visualizar videos o películas erótico-pornográficas. - Reproducir música sexista (en las instalaciones, los viajes, los videos, etc.). - Utilización inadecuada de nuevas tecnologías: <ul style="list-style-type: none"> - Mensajes incómodos a través de comunicación instantánea. - Comunicación o seguimiento no deseado a través de las redes sociales. - Correos electrónicos con contenido sexual. - Llamadas perdidas insistentes. - Distribuir contenidos pornográficos en los grupos de Whatsapp u otras aplicaciones utilizadas para comunicación interna. - Sacarse fotos en el vestuario, con o sin ropa, y subirla a redes sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Excesivo e inadecuado acercamiento en el contacto corporal, abrazos, apretones, etc. - Tocado de ciertas partes del cuerpo: nalgas, pechos, genitales... - Pellizcos y cachetes. - Atraer con un abrazo en el intento de besarles. - Besar a la fuerza. - Actos sexuales no consentidos. - Intento de violación. - Violación.



SITUACIONES, ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA SEXUAL¹

Situaciones generales

- Hacer preguntas acerca de la vida sexual.
- Inmiscuirse en la vida privada.
- Realizar llamadas de teléfono de forma continua.
- Ejercer el control de la vida privada.
- Ir a buscarles al centro educativo o de trabajo.
- Provocar encuentros, aparentemente casuales y reiterados.
- Entrar en el vestuario sin pedir permiso.
- Permanecer en el vestuario mientras no han terminado de ducharse o vestirse.
- Observar clandestinamente en vestuarios, servicios, etc., o colocar cámaras con objeto de grabar imágenes.
- No ofrecer la posibilidad de cambiarse el peto en privado.
- Relaciones duales entre el/la entrenador/a y un/a solo/a deportista: compartir vestuario, ducharse con deportistas.
- Fomentar el consumo de alcohol en los viajes.
- En los viajes compartir habitación.
- Convocar a sesiones de entrenamiento individual.
- Invitar a las/os deportistas a casa.
- Propuestas, invitaciones e incitaciones explícitas de carácter sexual.
- Ofrecer ventajas deportivas a cambio de servicios sexuales.

Comunicación verbal (expresiones, comentarios)

- Comentarios sexistas, despectivos o inadecuados:

¹ Adaptado de: Azurmendi, A. y Fontecha, M. (2015). Guía para la prevención del acoso y el abuso sexual a mujeres en el deporte. Pautas para un protocolo. Vitoria-Gasteiz: Emakunde. Disponible en: https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_guias2/es_emakunde/adjuntos/29.guia.de.porte.pdf

- Que cuestionan o ridiculizan a las mujeres en general, así como a las deportistas por ser mujeres.
- Acerca de algún aspecto o característica corporal.
- Acerca de la forma de vestir y arreglarse.
- Que cuestionan o ridiculizan a los hombres, en base a su falta de hombría o por comportamientos estereotípicamente femeninos.
- Palabras soeces, tacos y expresiones de naturaleza sexual.
- Bromas, burlas o chistes que ridiculizan a las mujeres.
- Expresiones, bromas y opiniones homófobas, lesbófobas, tránsfobas, ya sean de carácter general o que hagan alusión a la orientación sexual de un o una deportista.
- Expresiones cargadas de agresividad que provocan malestar y crean un ambiente hostil.
- Expresiones cargadas de agresividad, que provocan miedo o temor.
- Pullas o insultos con connotación sexual.
- Instrucciones y correcciones táctico-técnicas de forma grosera, con palabras soeces e insultos.
- Intimidación verbal a través de propuestas de carácter sexual.

Comunicación no verbal (Gestos o actos de naturaleza sexual)

- Miradas lascivas o insistentes.
- Silbidos.
- Expresiones faciales o corporales.
- Mostrar imágenes pornográficas u objetos con contenido sexual.
- Visualizar vídeos o películas erótico-pornográficas.
- Reproducir música sexista (en las instalaciones, los viajes, los vídeos, etc.).
- Utilización inadecuada de nuevas tecnologías:
 - Mensajes incómodos a través de comunicación instantánea.
 - Comunicación o seguimiento no deseado a través de las redes sociales.
- Correos electrónicos con contenido sexual.
- Llamadas perdidas insistentes.
- Distribuir contenidos pornográficos en los grupos de WhatsApp u otras aplicaciones utilizadas para comunicación interna.
- Sacarse fotos en el vestuario, con o sin ropa, y subirla a redes sociales.

Contacto físico

- Excesivo e inadecuado acercamiento en el contacto corporal, abrazos, apretones, etc.
- Tocamiento de ciertas partes del cuerpo: nalgas, pechos, genitales...
- Pellizcos y cachetes.
- Atraer con un abrazo en el intento de besarles.
- Besar a la fuerza.
- Actos sexuales no consentidos.
- Intento de violación.
- Violación.